

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Diciembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.779

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid.

Con esta fecha se han recibido en esta Sección los títulos siguientes:

Aparejador, correspondiente a don Victorio López Soba.

Bachiller, correspondiente a don Juan Peña Yáñez.

Licenciado en Farmacia, correspondiente a don Dionisio Samaniego Arias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quienes personalmente deberán recogerlos, previa exhibición de la cédula personal corriente y acuse de recibo, reintegrado con timbre móvil de 15 céntimos.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.781

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A propuesta del Arrendatario de los arbitrios de este Ayuntamiento «Puestos públicos, rodaje y ocupación de la vía pública con veladores y sillas», he resuelto con esta fecha quede nulo el nombramiento de Agente ejecutivo hecho a favor de don José María Frómesta y el de auxiliar a favor de don Melchor González.

Lo que se hace público, por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, *Arturo Illera*.

Núm. 5.772

Aldeamayor de San Martín

El Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1927, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

- D. Baltasar Ortega Olmedo.
- » Victoriano Sanz Ferrero.
- » Germán Gamazo García de los Ríos.
- » Félix Yuste Gómez.
- » Ignacio Olmedo Ortega.

Parte personal

- D. José Pérez Adeva.
- » Filiberto Olmedo Ortega.
- » Lorenzo de la Cal Sanz.
- » Emiliano Busto García.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de siete días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeamayor de San Martín, a 21 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, *Higinio San Juan*.

Núm. 5.767

Fuente Olmedo

El Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión del día de hoy, acordó utilizar el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1926-27 para que rija durante el próximo de 1927.

Lo que se hace público a los efectos de la Real orden del 15 de Noviembre último.

Fuente Olmedo, 23 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, *Emilio Ramos*.

Núm. 5.782

Lomoviejo

Formado el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes en el mismo com-

prendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lomoviejo, 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, *Valentín Cermeño*.

Núm. 5.662

Melgar de abajo

Don Potamio Villalba Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Melgar de abajo.

Certifico: Que en los folios diez y ocho vuelto y diez y nueve del libro de actas del Pleno de esta Corporación municipal, en el actual año, hay una que copiada literalmente dice así:

«Al margen, don Agape Mazariegos, don Cándido Raposo, don Miguel Franco, don Abundio Rodríguez, don Alejandro Calvo, y secretario, don Potamio Villalba, y dentro lo siguiente:

Sesión extraordinaria del día 11 de Diciembre de 1926.—En la villa de Melgar de abajo, siendo las once de la mañana del día once de Diciembre de mil novecientos veintiséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Agape Mazariegos Fernández, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del infrascrito Secretario al objeto de celebrar sesión.

Abierta la sesión por el señor Alcalde, éste declaró que dicha sesión del Pleno era extraordinaria, y convocada al solo efecto

de tratar de la petición de un préstamo a la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia» de diez y nueve mil pesetas, de conformidad a lo establecido en el artículo 157 del vigente Estatuto municipal y Real orden de 24 de Noviembre de 1924, para con ellas hacer el depósito de las mismas en la Caja de la Excm. Diputación provincial de Valladolid como garantía en metálico que se considera por la expresada Corporación provincial suficiente a responder de los compromisos adquiridos con este Ayuntamiento para la construcción del puente económico sobre el río Cea, en este término, y poder comenzar dichas obras, pues el proyecto de dicho puente ya está levantado y se halla en las oficinas de la expresada Diputación.

Como garantía del citado empréstito, se ofrece a la Caja de Previsión Social la lámina de inscripción intransferible que de bienes de propios posee este Municipio, señalada con el número 2.183, de capital de treinta y ocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, cuyo interés anual se eleva a la cantidad de mil doscientas treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos líquidas, y que se considera suficiente a responder de expresada cantidad de préstamo.

Que se consigna como obligaciones generales, que caso de ser concedido el préstamo, se impone el Ayuntamiento las siguientes: Abono del interés del cinco por ciento; de los gastos de escritura e impuestos correspondientes; reintegro del préstamo e intereses a los dos años que se acuerda como plazo, a partir de la fecha de entrega de dicho préstamo; cumplimiento del retiro obrero en cuanto a su personal comprendido en dicho régimen, y además a cuantas condiciones complementarias exija la Caja de Previsión Social en las operaciones de que se trata.

En orden a la garantía prendaria reseñar la lámina y su importe, acordando su pignación mediante su depósito en la Caja de Previsión Social en el Banco de España o donde ésta designe.

Para asegurar el puntual pago de cada uno de los plazos anuales de amortización, el Ayuntamiento afecta la renta de la expresada lámina, y pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la devolución del capital, y comprometiéndose, en caso de demora, al abono del interés, mientras dure esta escritura.

Se acordó comisionar al señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios a los

finos de los anteriores acuerdos y otorgar la correspondiente escritura pública y hacer todas cuantas gestiones sean precisas.

Y después de leídos y ratificados los precedentes acuerdos, se levantó la sesión, firmando esta acta los concurrentes.

Concuerda fielmente con el original al que me refiero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente certificación en Melgar de abajo, a trece de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Potamio Villalba.—V.º B.º: El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 5.770

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, durante los cuales y otros quince más, podrán formularse todas cuantas reclamaciones estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Portillo, 21 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Antolín Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Poza de Gallinas.
Zorita de la Loma.

Núm. 5.746

Pozaldez

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los arbitrios de «Pesas y medidas», «Puestos públicos» y «Degüello de reses en el Matadero», para el año de 1927, se hace saber al público que el día 29 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar dicha subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de mi autoridad o del Teniente en quien delegue.

El tipo de tasación de los expresados arbitrios es el siguiente: «Pesas y medidas», 3.000 pesetas; «Puestos públicos», 1.000 pesetas, y «Degüello de reses», 3.206 pesetas.

La licitación se hará separadamente para cada arbitrio y el acto se celebrará por pliegos cerrados, cuya redacción se ajustará al modelo que al final se expresa, y en papel de la clase 8.ª, una peseta veinte céntimos, debiendo

acompañarse a los mismos para ser admitidos, el resguardo que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación del arbitrio a que se refiera.

Los pliegos se presentarán a la mesa de subasta desde las once de la mañana de dicho día en que quedará abierta la licitación hasta la media hora después.

Las condiciones económicas y ordenanzas respectivas podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de diez a doce de la mañana.

Si en esta primera subasta no se presentara licitación para alguno de los arbitrios expresados, se celebrará una segunda el día 31 del actual a las once de la mañana.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., mayor de edad y provisto de cédula personal de clase....., tarifa....., núm....., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» núm....., para el arriendo del arbitrio sobre....., le acepta y se compromete a realizarle con estricta sujeción al pliego de condiciones y ordenanzas de los cuales se halla enterado, abonando a este Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pozaldez, 18 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Antonio Lorenzo.

Núm. 5.674

Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

La ordenanza del repartimiento de utilidades, para cubrir el déficit del mismo, se halla adjunta a referido presupuesto.

Torrecilla de la Abadesa, a 13 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 5.775

Villagómez la Nueva

El día 31 del actual, desde las diez hasta las quince, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades correspondiente al ejercicio semestral del año actual, por el Recaudador don Constantino Gutiérrez.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Villagómez la Nueva, 24 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 5.785

Villanueva la Condesa

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión que celebró el día cinco de los corrientes, acordó prorrogar para el año 1927 el presupuesto ordinario formado para 1926-27 que rije en el semestre actual, como también las ordenanzas fiscales de exacciones y repartimiento general de utilidades actualmente en vigor.

Lo que se hace público a los efectos de las Reales ordenes de 16 de Octubre y 15 de Noviembre de 1926.

Villanueva la Condesa, a 23 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Sandalio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.789

VILLALÓN

Carbajo Díez, Lucio; de Cuenca de Campos, domiciliado últimamente en Gatón de Campos; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, para responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por escándalo público, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalón de Campos, 22 de Diciembre de 1926.—Francisco Casas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial